



**Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados Por Accidentes de Tráfico**  
Miembro de la FEVR (Federación Europea de Víctimas del Tráfico)

## APROBADO EL NUEVO BAREMO DE TRÁFICO

Más de 20 años han tenido que transcurrir para que el actual sistema de valoración de daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de tráfico, vigente desde 1995, sea reformado. Este texto legal, conocido como **Baremo de Autos**, es la referencia a la que las aseguradoras, los abogados y los jueces acuden para valorar los daños causados a las víctimas en accidentes de circulación y para calcular las indemnizaciones que les corresponden.

La creación de un Baremo de Autos más justo y equitativo para las víctimas era una petición que se venía haciendo desde diferentes sectores de la sociedad y que ha motivado la modificación del texto actual. Además, de tratar de equiparar a España a nivel europeo en cuanto a indemnizaciones.

**Una Comisión de Expertos creada por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Justicia, inició hace algo más de 4 años el proceso de reforma del Baremo.** La delegación ha estado compuesta por representantes de la Administración, la judicatura, la abogacía, las aseguradoras y las asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico, cuyo representante es [el abogado José Pérez Tirado](#).

Tras años de trabajos, [el pasado 10 de abril el Gobierno aprobó](#), a propuesta del Ministerio de Justicia, un Proyecto de Ley por el cual se recogían las reformas que iba a introducir el Baremo de Autos.

**La ley de reforma del Baremo de Autos, que tiene previsto entrar en vigor el 1 de enero de 2016**, tiene como finalidad indemnizar a las víctimas por los daños y perjuicios sufridos hasta el punto de lograr situarla en una posición lo más parecida posible a la que tendría de no haber sufrido el accidente.

Uno de los cambios más llamativos que introduce el nuevo Baremo de Autos es el del **aumento del conjunto de las indemnizaciones**, sobre todo, las correspondientes a los casos de fallecimiento de la persona que ha sufrido el accidente de tráfico, el texto eleva las compensaciones en el caso de muerte de la víctima en una media del 50% y en un 35% para las situaciones de secuelas.



**Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados Por Accidentes de Tráfico**

Miembro de la FEVI (Federación Europea de Víctimas del Tráfico)

La posibilidad de indemnización mediante **renta vitalicia** viene recogida en el artículo 41 del proyecto de ley.

**Nuevos sujetos indemnizables:** Los allegados, familias monoparentales, pareja de hecho, el trabajo no remunerado de las amas y amos de casa que se dedicaban en exclusiva a las tareas del hogar será valorado de manera equivalente al salario mínimo interprofesional (SMI), el **lucro cesante** (el perjuicio personal patrimonial, que es el que se presume para el cónyuge y los hijos menores de 30 años y que está destinado para aquellos que dependan económicamente de la víctima.)

El texto actualiza el baremo médico y regula el latigazo cervical, entre otras cosas.

También se valorará la pérdida de la **capacidad de trabajo de menores o estudiantes que todavía no han accedido al mercado laboral** y no han tenido la oportunidad de trabajar.

Desde Stop Accidentes consideramos que ha sido un gran paso, y esperamos que no sea el último, pues todavía queda mucho que hacer en cuanto a seguridad vial y reconocimiento por parte de toda la sociedad en general de las víctimas de los siniestros de tráfico.